

107
96

CONVENIO DE COOPERACION INSTITUCIONAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA
Y GANADERIA Y EL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA PARA EL PRESTAMO DE
UN FUNCIONARIO AL PROGRAMA DE LA REFORMA DEL ESTADO.-

Entre nosotros, **ROBERTO SOLORIZANO SANABRIA**, mayor, casado, cédula de identidad No. 2-237-175, Agricultor, vecino de Llano Grande de Cartago, en mi condición de Ministro de Agricultura y Ganadería, según Decreto de Nombramiento No. 24197-P, de fecha 7 de abril de 1995, publicado en La Gaceta No. 92, del 15 de mayo del mismo año, en adelante denominado "**EL MAG**" y **RODRIGO OREAMUNO BLANCO**, mayor, casado, Abogado, vecino de San José, portador de la cédula de identidad No. 3-137-970, en su calidad de Ministro de la Presidencia, según Decreto Ejecutivo No. 24110-P, del 8 de marzo de 1995, publicado en La Gaceta No. 62, del 28 de marzo del mismo año, en adelante denominado "**EL MINISTERIO**", suscribimos el presente Convenio de Cooperación el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERO.- "EL MAG" otorga en calidad de préstamo a "EL MINISTERIO" a la funcionaria **ROSARIO CASTRO ACEVEDO**, portadora de la cédula de identidad No. 1-253-342, la cual prestará sus servicios en el Programa de la Reforma del Estado, con el objeto de coordinar acciones que tiendan a implementar la Reforma del Sector Agropecuario.

SEGUNDA.- La funcionaria prestada, será la responsable de elaborar las propuestas técnicas que tengan que ver con la modernización del

de darle Segundo

Apparatus is to be delivered
to Mr. George J. Ross
Chas. Schwab & Sons, 110
W. 4th St., New York.

Sector Agrícola y Asimismo dará seguimiento a ~~los~~
Programas desarrollados; fungiendo como coordinadora entre el
Programa de la Reforma del Estado y "EL MAG".

TERCERA.- "EL MAG" continuará pagando el salario de la señora Castro Acevedo, asignada al Programa de Reforma del Estado de la Presidencia de la República. Dicho pago se hará con cargo al Fideicomiso MAG/BANCOOP.

CUARTA.- "EL MINISTERIO" indicará a la funcionaria el horario de labores en que debe prestar sus servicios. El trabajo desarrollado por la señora Castro será supervisado por el responsable del Programa de la Reforma del Estado, quien brindará informes periódicos a "EL MAG" sobre los resultados de la gestión desempeñada.

QUINTA.- El presente Convenio rige a partir del refrendo por parte del Ente Contratador y hasta el 3 de mayo de 1998.

Léído lo anterior y estando conformes las partes, lo aprobamos y
firmamos en San José, a los veinte días del mes de marzo de mil
novecientos noventa y seis.-

ROBERTO SOLORIZANO SANABRIA

MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

RODRIGO OREAMIINO BIENCO

MINISTRO DE LA PRESIDENCIA